

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Popayán, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. AUTO ADMITE APELACIÓN DE AUTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL promovido por el señor HERNEY POLINDARA ANTE contra COMFACAUCA. Radicación Nro. 19-001-31-05-001-2014-00243-02. Auto.

Correspondió por reparto el conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la decisión adoptada mediante auto interlocutorio No. 406 del nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán (Cauca), mediante el cual ordena tomar nota de una medida cautelar y niega otras.

Como quiera que la decisión de primera instancia es susceptible de ser atacada mediante el recurso de alzada, de conformidad con el numeral 8° del artículo 65 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, el cual fue interpuesto y sustentado en término por quien tenía legitimidad para hacerlo, en la parte resolutoria de este proveído se procederá a la admisión del recurso de apelación del referido auto, y además, se correrá traslado a las partes para que aleguen de conclusión en el término de 5 días.

En tal virtud, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la decisión adoptada mediante auto interlocutorio Nro. 406 del nueve (09) de agosto de dos mil

veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán (Cauca), dentro del presente asunto laboral.

SEGUNDO: Por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y para garantizar el derecho de contradicción y defensa, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término de **CINCO (5) DÍAS** a fin de que, si lo estiman, presenten las alegaciones en segunda instancia.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto por ESTADO ELECTRÓNICO, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRIGUEZ CORTÉS
Magistrado